Informe CEO N° 012/2021.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 24 de marzo de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 7/2021 – CONTRATACIÓN DE SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – SEGUNDO LLAMADO – ID Nº 390066.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 16 Acta N° 24 de fecha 09 de abril de 2013 y por Resolución Nº 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en Decreto Nº 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Transcripción parcial del acta de apertura de sobres de ofertas.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen en el Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, la señora María Emilia Acha Palacios, con cédula de identidad civil N° 1.863.508, Directora de la Unidad Operativa de Contratación; en representación del ***BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY****, para el acto de apertura de sobres – ofertas en el marco de la* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 7/2021 CONTRATACIÓN DE SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 390066,*** *aprobada por Resolución N° 1, Acta N° 12 del 2 de marzo del 2021 del Directorio del Banco Central del Paraguay****.***

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se procede a la recepción de las documentaciones y apertura de los sobres cerrados y, seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Que, conforme el Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 390066 de fecha 19 de marzo de 2021, han participado de la subasta los siguientes proveedores:

OFERENTES	***CORREOS ELECTRÓNICOS***
1.- LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA	*licitaciones@laindependencia.com.py*
2.- MAPFRE PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS	*pereime@mapfre.com.py*

Se verifica la presentación cuantitativa de las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS:	***1. – LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD***	***2. – MAPFRE PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS (**)***

	ANONIMA (*)	
Formulario de oferta	*Presenta*	*Presenta*
Lista de Precios	*Presenta*	*Presenta*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Presenta*	*Presenta*
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta (*)*	*Presenta (**)*
Documento que acredita la facultad del firmante para comprometer al Oferente	*Presenta (*)*	*Presenta (**)*

(*) Presenta constancia del SIPE N° 1633672.
(**) Presenta constancia del SIPE N° 1633516.

Los precios totales ofertados, en Guaraníes (₲.) IVA incluido, por los Oferentes citados precedentemente son:

1.- LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

ÍTEM	***DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO***	***PRECIO UNITARIO (IVA INC.)***	***PRECIO TOTAL (IVA INC.)***
1	*SEGURO INTEGRAL BANCARIO*	*1.050.000.000*	***1.050.000.000***

2.- MAPFRE PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS

ÍTEM	***DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO***	***PRECIO UNITARIO (IVA INC.)***	***PRECIO TOTAL (IVA INC.)***
1	*SEGURO INTEGRAL BANCARIO*	*1.060.000.000*	***1.060.000.000***

Seguidamente se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, no surgiendo ninguna observación que señalar.

Se aclara que todas las documentaciones recibidas e indicadas como "activos en la constancia del SIPE" y que hayan sido solicitadas en el pliego de bases y condiciones, serán verificados por el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.

1.2 Consideraciones del comité de evaluación de ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de sobre de ofertas del presente llamado, no se han realizado observaciones sobre las ofertas, por lo que corresponde continuar con la metodología de evaluación según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67 del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (*). (Persona Jurídica).
e) Cada integrante del coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. (*). (Coaseguradores).
f) Fotocopia simple del Coaseguro constituido o del acuerdo de intención de constitución de Coaseguro (*). (Coaseguradores).
g) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del Coaseguro constituido o del acuerdo de intención (*). (Coaseguradores).
h) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer la oferta en coaseguro (*). (Coaseguradores).

INCISO	a	b	c	d	e	f	g	h
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Verificadas las ofertas presentadas surge que todas las firmas se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas que cumplen con la totalidad de los requerimientos sustanciales, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el **Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA.	₲. 1.050.000.000.-
2.	MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	₲. 1.060.000.000.-

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dispone: "*El Comité de evaluación verificará en el portal oficial por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentra indicado en la planilla de precios*."

Conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional[1], de los oferentes en este segundo llamado, sólo la firma La Independencia de Seguros S.A. cuenta con el referido certificado con vigencia inclusive antes del inicio de la etapa competitiva, establecido para las 10:05 horas del 19/03/2021 conforme a las imágenes que proceden.

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	98101	390066	663208	VerCertificado	Autorizado,	15/03/2021 17:14:52	800027604	RUMBOS SA DE SEGUROS
Servicio	97428	390066	659493	VerCertificado	Autorizado,	24/02/2021 19:08:52	800017854	ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Servicio	97334	390066	658270	VerCertificado	Autorizado,	23/02/2021 17:37:22	800002415	SEGUROS GENERALES SA-SEGESA.
Servicio	97295	390066	658348	VerCertificado	Autorizado,	19/02/2021 18:04:51	800223144	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SA
Servicio	97294	390066	657718	VerCertificado	Autorizado,	19/02/2021 18:04:11	800285298	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA SA DE SEGUROS
Servicio	97280	390066	658173	VerCertificado	Autorizado,	19/02/2021 17:34:40	800031407	PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS

4. Verificación de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

Que, por **INFORME SS.ICORAS.DOR Nº 069/2021, el Departamento de Inspección de Operaciones de Reaseguros de la Superintendencia de Seguros,** concluye en relación a los requisitos técnicos del PBC y de la oferta presentada por LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. -en atención a ser el oferente con el precio más bajo- en los siguientes términos:

[1]http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

"*La firma oferente ha procedido a realizar las aclaraciones solicitadas, y ha arrimado las documentaciones que avalan la participación de DUAL y CAPITAL BAY como suscriptores autorizados*".

Así también, en lo que respecta a la capacidad financiera del oferente con el precio más bajo, por **INFORME SS.IRFLAFT. Nº 009/2021**, la **INTENDENCIA DE RIESGOS FINANCIEROS** y la **DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN EXTRA SITU** de la **SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS** concluye: *"Los ratios financieros calculados fueron analizados en base a datos presentados por la oferente, e informaciones extraídas de la Central de Información de la Superintendencia de Seguros, el análisis arroja el mismo resultado presentado por la oferente, por lo que se encuentra conforme al promedio requerido en el Pliego de Bases y Condiciones".*

Que, por **MEMORANDO GDGI DGRO Nº 009/2021, la Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional,** se expide en relación a los requisitos técnicos del PBC y de la oferta presentada por LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. -en atención a ser el oferente con el precio más bajo- en los siguientes términos:

"*En virtud a los documentos remitidos por la Unidad Operativa de Contrataciones, y su correo de fecha 22 de marzo de 2021, se procedió a la evaluación de los documentos que evidencian lo requerido en el numeral **8. Experiencia Requerida**. En ese sentido en el siguiente cuadro se mencionan las evidencias presentadas por **LA** INDEPENDENCIA S.A, **por ser la mejor oferta económica**, conforme lo solicitado en el numeral 8.1 **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO.***

REQUISITOS DOCUMENTALES	***LA INDEPENDENCIA***
a) Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado, de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección "Formularios". En dicha declaración deberá constar: *a) El tomador.* *a) Riesgo asegurado.* *c) Suma asegurada.* *d) Prima.* *e) Vigencia de dichas coberturas.*	***Cumple*** *Formulario N°2:Formulario de Información sobre Pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público (folio 008 al 0010) y (folio 021 al 023)*
b) Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas, de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección "Formularios".	***Cumple*** *Formulario N°3: formulario de Información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público (folio 11) y (folio 024)*
c)Fotocopia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	***Cumple*** *Copias de Facturaciones emitidas por La Independencia (folio 065 al 071)* *Copias de Contratos con las empresas (folio 072 al 088*
Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal.	***Cumple*** *Constancia-Persona Jurídica SET (fecha de inscripción 12/02/2001)*

Análisis del Precio referencial

La Independencia de Seguros S.A, en su nota de fecha 22 de marzo de 2021 señala la composición del precio ofertado de la siguiente forma:

Ítem	*Descripción del Bien*	*GS.*	*Prima Técnica*	*IVA*
1	*Seguro Integral Bancario-BCP*	*1.050.000.000*	*954.545.455*	*95.454.545*
TOTAL			***1.050.000.000***	

Cabe señalar, en virtud a lo establecido en la Resolución ***DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,*** *en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el precio ofertado por la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. se encuentra en un 20% por encima del precio referencial, encontrándose la composición del precio ofertado adecuada a las condiciones del reaseguro y del mercado. En ese sentido, el precio ofertado corresponde en un 90% a la prima técnica. Así también, se observa que existe una diferencia del 1% en relación con el oferente con el segundo mejor precio, por lo que se puede inferir que lo ofertado por LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., está acorde a los precios de mercado, siendo el mismo considerado razonable."*

Fin de la transcripción de los Informes técnicos.

4.1 Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas.

En relación al presente llamado, el oferente con el precio más bajo es LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., de lo expuesto por el Área Técnica se colige que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos.

5. Solicitudes de aclaración y respuesta del oferente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTAS GG.CEO.SE. N° 029 y 031 remitidas a LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	**CUMPLE/NO CUMPLE; PRESENTA / NO PRESENTA CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.**
Constancia emitida por la convocante sobre la visita de inspección o declaración jurada del oferente en la cual manifieste que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y celebrar el contrato.	**CUMPLE.**
Fotocopia simple de los balances generales y/o declaraciones del Impuesto a la Renta (Formulario 101): de los años 2018, 2019 y 2020.	**CUMPLE.**

NOTA GG.CEO.SE. N° 032 remitida a MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE; PRESENTA / NO PRESENTA CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**NO CUMPLE (*).**
Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	**NO CUMPLE (**).**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE.**

(*) Al respecto, el oferente omite remitir el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, por lo que la firma MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. no puede acreditar el cumplimiento al referido requerimiento. Corresponde aclarar que el oferente remitió Certificados Laborales, que sin embargo no incluyen a la totalidad de los funcionarios de la referida firma y si la misma cumple con sus obligaciones con la seguridad Social.

(**) Sobre este punto, en atención a que el oferente presenta con su oferta el A.I. Nº 1444 de fecha 14 de octubre de 2020 en donde no consta como accionante –y en consecuencia, con suspensión de los efectos de la Ley 6355/19- a la Sra. Mercedes Elizeche, el CEO solicita aclaraciones a las 14:50 horas del día 23/03/2021 intimando como tope de presentación hasta las 10:00 horas del día siguiente. En consecuencia, la firma oferente refiere: "La Sra. Mercedes Elizeche en su calidad de Accionista, cuenta con A.I. que suspende los efectos de la Ley 6355/19 no fue posible contar con el documento solicitado atendiendo al corto plazo estipulado y la original obra en poder del accionista".

En relación a la fecha y hora límite de remisión de lo requerido por el CEO, corresponde aclarar que el oferente no solicitó prorroga al plazo concedido.

En este sentido traemos a colación un antecedente por el cual la DNCP en la primera convocatoria por LPN con ID 358998 en el marco de la evaluación del llamado a "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA DNCP" requiere en un plazo menor, conforme se desprende de la intimación realizada conforme al INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2019.

Elida Margarita Romero Fariña

De:	Elida Margarita Romero Fariña en nombre de Secretaria Evaluación
Enviado el:	lunes, 11 de marzo de 2019 11:56 a.m.
Para:	luzelizaduarteb@gmail.com
Asunto:	Solicitud de requerimientos llamado Sobre servicios para guardería de la DNCP
Datos adjuntos:	solicitud_documentacion_lpn_02-2019.docx

A través del presente mail solicitamos remisión de las documentaciones indicadas en el archivo adjunto y que las remita adelantando lo que pueda por este medio. El plazo tope de envío es hasta las 16 horas del día de hoy 11.03.2019. Favor responder al recibir el presente mail.

atte.

Secretaria del Comité de Evaluación

DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

En consecuencia y con base al antecedente en cuestión, este Comité de Evaluación entiende que al no solicitar siquiera prórroga al plazo por el cual el CEO íntima a la presentación del documento, el oferente acepta que puede cumplir en plazo con dicho requerimiento, por lo que corresponde desestimar la oferta ante la imposibilidad de acreditar el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos emitidos por la Contraloría General de la República en atención a la totalidad de los sujetos afectados –Mercedes Elizeche en calidad de accionista- de la firma oferente MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

6. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**, a los efectos de verificar el cumplimiento **documental** con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentadas por el oferente:

	CUMPLE/ NO CUMPLE; PRESENTA/ NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La Garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	PRESENTA.
5. Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las	CUMPLE.

	CUMPLE/ NO CUMPLE; PRESENTA/ NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	
6. Certificado de cumplimiento tributario (**)	CUMPLE.
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE.

8. Documentos legales.	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos **(*)**.	CUMPLE.
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es. (**)	CUMPLE.
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.(**)	CUMPLE.
d) Fotocopia simple de los formularios del cálculo de Margen de Solvencia presentados a la Superintendencia de Seguros correspondiente al último cierre reglamentariamente previsto. En caso que la oferta sea presentada en Coaseguro, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia requerida.(**)	CUMPLE.
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**.	CUMPLE.

	CUMPLE/ NO CUMPLE; PRESENTA/ NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
8.2 Oferentes en Coaseguradores..	**NO APLICA.**

9. CAPACIDAD FINANCIERA.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1) **Margen de solvencia:** igual o superior a 1,8 conforme al último reporte efectuado a la Superintendencia de Seguros conforme al reglamento vigente.

2) **Calificación de la aseguradora:** calificación mínima BBB (no se considerará el sufijo de la calificación + o -).

3) **Patrimonio propio no comprometido:** ₲ 7.000.000.000 (Guaraníes: Siete Mil Millones).

4) **Fondo de garantía:** 30% del Patrimonio propio no comprometido.

   Para la evaluación de los Coaseguros, el coasegurador líder deberá cumplir con los índices mínimos exigidos en los puntos 1 al 4.

5) **Cantidad de reaseguradores:** como mínimo **3 (tres)** Reaseguradores.

   Cesión del riesgos en la modalidad Facultativo: mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo: A (Standard & Poor´s) y/o A (Moody´s) y/o B++ (A.M. Best´s), previendo los Oferentes que los riesgos retenidos se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 – REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros; y Carta de Compromiso de cada Reaseguradora en la que conste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo; admitiéndose respaldo emitido por el Bróker.
   Luego de efectuada la adjudicación para tener derecho al pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro.
   La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado, quien deberá otorgar su conformidad previamente.

6) **Calificación del/los Reaseguradores:** como mínimo **A (Standard & Poor´s) y/o A (Moody´s) y/o B++ (A.M. Best´s)**

7) **Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los balances de los siguientes años:**
   Año 2018: Periodo desde el 01/07/2017 al 30/06/2018.
   Año 2019: Periodo desde el 01/07/2018 al 30/06/2019.
   Año 2020: Periodo desde el 01/07/2019 al 30/06/2020.

	CUMPLE/ NO CUMPLE; PRESENTA/ NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
Índices: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio. b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio. c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio no deberá ser negativo. Para la evaluación de los Coaseguros, todos los integrantes del mismo deberán cumplir con los índices mínimos exigidos.	
a) Para los puntos n° 1 y 3: Fotocopia simple de los formularios del cálculo de Margen de Solvencia presentados a la Superintendencia de Seguros correspondiente al último cierre reglamentariamente previsto. En caso que la oferta sea presentada en Coaseguro, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia requerida.	CUMPLE.
b) Para los puntos n° 1, 3, 4 y 5: Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores.	CUMPLE.
c) Para el punto n° 2: Fotocopia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	CUMPLE.
d) Para los puntos n° 5 y 6: Plan de Reaseguro en el que se describirán como mínimo 3 (tres) empresas Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo en la modalidad Facultativo; mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo: A (Standard & Poor´s) y/o A (Moody´s) y/o B++ (A.M. Best´s), previendo los Oferentes que los riesgos retenidos se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 – REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros; y Carta de Compromiso de cada Reaseguradora (original o copia autenticada), en la que conste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo, admitiéndose respaldo emitido por el Bróker, este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores en donde conste el porcentaje de los riesgo que cada uno asumirá.	CUMPLE.

	CUMPLE/ NO CUMPLE; PRESENTA/ NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
Luego de efectuada la adjudicación para tener derecho al pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado, quien deberá previamente otorgar su conformidad.	
e) Para el punto 5: Fotocopia simple de la constancia de inscripción de las Reaseguradoras ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	CUMPLE.
f) Para el punto 7: Fotocopia simple de los balances generales y/o declaraciones del Impuesto a la Renta (Formulario 101): de los años 2018, 2019 y 2020.	CUMPLE.
10. EXPERIENCIA REQUERIDA.	
a) Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado, de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección "Formularios". En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	CUMPLE.
b) Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas, de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección "Formularios".	CUMPLE.
c) Fotocopia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE.
d) Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal.	CUMPLE.
11. CAPACIDAD TÉCNICA.	
a) Plan de Reaseguro en el que se describirán como mínimo 3 (tres) empresas Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo en la modalidad **Facultativo**; mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo: A (Standard & Poor´s) y/o A	CUMPLE.

	CUMPLE/ NO CUMPLE; PRESENTA/ NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
(Moody´s) y/o B++ (A.M. Best´s), previendo los Oferentes que los riesgos retenidos se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 – REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros; y Carta de Compromiso de cada Reaseguradora, inscripto/s en la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, en la que conste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo; admitiéndose respaldo emitido por el Bróker, este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores en donde conste el porcentaje de los riesgo que cada uno asumirá. Luego de efectuada la adjudicación para tener derecho al pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado, quien deberá otorgar su conformidad.	
12. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	
a) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE.
b) Constancia emitida por la convocante sobre la visita de inspección o declaración jurada del oferente en la cual manifieste que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE.

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

Con respecto a la **Capacidad Financiera**, acorde a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios Principales	2.018	2.019	2.020	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente: promedio = o > 1	1,47	1,80	1,47	1,58
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO >80%	49%	49%	49%	49%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	15	5	11	10,33

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los Señores **JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON** y **LUIS ALBERTO GERMAN CASSELLA BRASA**, Presidente y Vicepresidente respectivamente de la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**, figuran como **Docentes de la Universidad Nacional de Asunción**. Conforme a lo establecido en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en su artículo 2, inciso f) el cual dispone que…*"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente….: Los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica*", este Comité de Evaluación de Ofertas, considera que los mismos no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Al respecto, los demás Directivos y/o representantes de la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**, no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", cabe señalar que con respecto al precio ofertado por la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. se encuentra en un 20% por encima del precio referencial, motivo por el cual por Nota GG.CEO.SE. Nº 28/2021 se solicitó a la misma aclaraciones sobre el precio ofertado, y la respuesta remitida por el oferente es considerada como razonable por el Área Técnica.

7. Disponibilidad Presupuestaria.

En atención a la disposición del artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*

El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 1.430.000.000 y la ejecución anual es de ₲. 1.430.000.000 en el presente ejercicio. Teniendo en cuenta que el presente llamado es de un solo objeto de gasto (264) y que el monto ofertado asciende a ₲ 1.050.000.000, entiende este Comité de Evaluación que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar el presente llamado.

8. Recomendación de Adjudicación.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26º y 27º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 7/2021 – CONTRATACIÓN DE SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – SEGUNDO LLAMADO – ID Nº 390066"**, conforme al siguiente detalle:

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	**Seguro Integral Bancario.**	Año	1	Unidad	1.050.000.000	1.050.000.000.-
PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)						**1.050.000.000.-**

Período de Vigencia de la Póliza: desde las 12:00 AM del 25/03/2021, hasta las 12:00 AM del 25/03/2022; o en el caso de que la adjudicación se realice posteriormente al 25/03/2021, la vigencia será desde las 12:00 AM del día siguiente de la notificación de la adjudicación, por un año hasta las 12:00 AM del día que corresponda.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2021.03.24 15:29:41 -03'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2021.03.24 15:42:17 -03'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2021.03.24 15:39:25 -03'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2021.03.24 16:00:31 -03'00'

Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2021.03.24 16:03:47 -03'00'

Gerente General